



PREMIOS DEPORTE Y CIUDADANÍA 2025

EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, LA INCLUSIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los Premios Deporte y Ciudadanía 2025 de la Cátedra de Estudios Deportivos de la Universitat Politècnica de València y la Dirección de Deportes de la Generalitat Valenciana para fomentar el deporte en edad escolar como motor de salud, inclusión y cohesión social.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de los **Premios Deporte y Ciudadanía 2025 de la Cátedra de Estudios Deportivos de la Universitat Politècnica de València y la Dirección de Deportes de la Generalitat Valenciana** para proyectos y trabajos que utilicen el deporte como herramienta para mejorar la vida de niños, niñas y adolescentes, promoviendo la salud, la inclusión y la cohesión social en la infancia y adolescencia a través del deporte, que se registrará por las bases que se publican **como Anexo I de esta resolución.**

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703025 541 68300 20250475 de la Cátedra de Estudios Deportivos de la UPV, por un importe total de 10.000€, aplicables al ejercicio 2025, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es otorgar dos tipos de premios a las solicitudes presentadas que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Las modalidades y premios son los siguientes:

- A) Iniciativas y proyectos sociales: se conceden cuatro premios de 2000€ cada uno a las mejores iniciativas presentadas. Además de estos 4 premios, se establecen dos menciones especiales, sin dotación económica, pero que reconocerán el valor de los proyectos presentados y contribuirán a su visibilidad en nuestra comunidad.
- B) Trabajos Fin de Máster (TFM) o Trabajos Fin de Grado (TFG) “Deporte y Ciudadanía”: se conceden dos premios de 1000€ a los mejores Trabajos Fin de Máster o Trabajos Fin de Grado.



Estos premios tienen la finalidad de fomentar la salud, la inclusión y la cohesión social en la infancia y adolescencia a través del deporte.

En concreto, los objetivos son los siguientes:

- a) Identificar las mejores experiencias de promoción de la salud en la infancia y adolescencia a través del deporte.
- b) Dar visibilidad y reconocimiento al deporte en edad escolar con orientación social.
- c) Construir una red de difusión de buenas prácticas en torno a la dimensión social del deporte en edad escolar.
- d) Incentivar entre el estudiantado universitario la investigación de cualquier faceta vinculada al uso del deporte en la infancia y adolescencia para impulsar una sociedad más sana, igualitaria y cohesionada.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar los premios es la siguiente:

- a) Formulario de “Candidatura a los Premios Deporte y Ciudadanía” debidamente cumplimentado. El formulario se puede obtener en la página web en la página web <https://www.upv.es/entidades/SEDES/index-es.html> del Servicio de Estudios Deportivos y Sociedad de la Universitat Politècnica de Valencia.
- b) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Se puede obtener modelo en la página web <https://www.upv.es/entidades/SEDES/index-es.html> del Servicio de Estudios Deportivos y Sociedad de la Universitat Politècnica de Valencia.
- c) En función de la modalidad de premios a la que se opte, se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - En el caso de **iniciativas y proyectos sociales**, se deberá anexar un documento en formato PDF que describa de manera clara y concisa los antecedentes, objetivos, metodología y resultados alcanzados hasta la fecha, así como los recursos y presupuesto detallado de la acción.
 - En el caso de **TFM o TFG**, se deberá incluir una copia del trabajo en formato PDF, junto a la certificación de la calificación obtenida en el trabajo fin de máster o trabajo fin de grado emitida por el centro responsable. De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de



**SERVEI D'ESTUDIS ESPORTIUS
I SOCIETAT**

las Administraciones Públicas, si los candidatos o candidatas han aprobado su trabajo final de máster en la Universitat Politècnica de València no estarán obligados a presentar la certificación académica oficial.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- En la sede electrónica de la UPV: <https://sede.upv.es>
- Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las candidaturas será del 1 al 16 de septiembre de 2025 a las 14.00 horas. Una vez publicado el extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:



Modalidad Proyectos Sociales “Deporte y Ciudadanía”:

Repercusión e impacto en la Comunitat Valenciana	30%
Innovación y originalidad de la iniciativa	20%
Alcance cuantitativo y cualitativo de los resultados	15%
Interés de los objetivos y adecuación a las líneas de actuación	15%
Grado de dificultad de acceso al deporte del colectivo diana	10%
Participación de miembros de la comunidad UPV	10%

En caso de empate se propondrá el premio para el proyecto de la provincia con menor número de premios, y si la situación persiste, se concederá al proyecto que incida sobre el colectivo al que se dirijan menor número de proyectos premiados.

Modalidad Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster “Deporte y Ciudadanía”:

Calificación obtenida en el trabajo fin de máster o trabajo fin de grado emitida por la facultad o escuela responsable	40%
Innovación y originalidad del trabajo fin de máster o trabajo fin de grado	20%
Interés de los objetivos y adecuación a las líneas de la convocatoria	20%
Participación de miembros de la comunidad UPV	20%

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses después de su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de la Cátedra de Estudios Deportivos: <https://www.upv.es/entidades/sedes/>.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web de la Cátedra de Estudios Deportivos: <https://www.upv.es/entidades/sedes/>



SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de dos modalidades de premios a las solicitudes presentadas que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Las modalidades y premios son los siguientes:

- A) Iniciativas y proyectos sociales: se conceden cuatro premios de 2000€ cada uno a las mejores iniciativas presentadas. Además de estos 4 premios, se establecen dos menciones especiales, sin dotación económica, pero que reconocerán el valor de los proyectos presentados y contribuirán a su visibilidad en nuestra comunidad.
- B) Trabajos Fin de Máster (TFM) o Trabajos Fin de Grado (TFG) “Deporte y Ciudadanía”: se conceden dos premios de 1000€ a los mejores Trabajos Fin de Máster o Trabajos Fin de Grado.

En ambas modalidades, para el caso de que alguna de las categorías se declarará desierta, la comisión de selección podrá conceder el premio en la categoría restante.

Estos premios tienen la finalidad de fomentar la salud, la inclusión y la cohesión social en la infancia y la adolescencia a través del deporte.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En la modalidad de iniciativas y proyectos sociales podrán presentar su candidatura a esta convocatoria: personas, centros educativos públicos y privados, ayuntamientos, federaciones, asociaciones, clubes y entidades deportivas, públicas y/o privadas, así como las ONG, empresas y profesionales del sector deportivo, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que tengan sede social (entidades) o domicilio (personas físicas) en España.
- 2) Que hayan desarrollado un proyecto deportivo con los fines recogidos en esta convocatoria entre enero de 2024 y agosto de 2025, o presenten un proyecto con los fines recogidos en esta convocatoria que se desarrollará activamente a lo largo de 2026.
- 3) Que presenten y cumplimenten debidamente la documentación requerida en el apartado correspondiente de esta convocatoria.

En la modalidad de TFM o TFG podrán presentar su candidatura los y las estudiantes de cualquier titulación oficial de las Universidades Españolas que hayan realizado y aprobado su trabajo fin de máster en los cursos 2023/24 y 2024/25.

Los proyectos sociales presentados, TFM y TFG, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Desarrollan la función social de la actividad física y el deporte en favor de la salud, la inclusión y la cohesión social en la infancia y adolescencia.
- 2) Investigan, establecen o impulsan medidas directas de actividad física y deportiva en alguna de las siguientes líneas de actuación prioritaria:
 - Línea 1. Prevención del sedentarismo en la población escolar.
 - Línea 2. Integración de colectivos en situación de vulnerabilidad social.
 - Línea 3. Promoción de la igualdad real y efectiva de género.
 - Línea 4. Promoción de la salud y bienestar en la infancia.
- 3) Deberán destacar por la innovación y el alcance social de sus resultados.
- 4) Podrán estar constituidos por estudios, actividades, eventos o producciones de material audiovisual.

Los proyectos pueden estar iniciados o finalizados en el periodo comprendido entre el 2024 y el



2026. Las entidades que hayan participado en ediciones anteriores pueden concurrir, siempre y cuando los proyectos que postulen no hayan sido premiados en las ediciones anteriores de los Premios “Deporte y Ciudadanía”.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra de Estudios Deportivos de la Universitat Politècnica de València.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión. La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, por los siguientes miembros:

- Presidenta: Elena de la Poza Plaza - Vicerrectora de Empleo, Formación Permanente y Lenguas.
- Vocales:
 1. D. Luis Cervera Torres – Director General de Deportes de la Generalitat Valenciana.
 2. D. Santiago Guillem Picó – Vicerrector de Convivencia y Bienestar.
 3. D. José Ricardo Vila Lladosa – Jefe del Servicio de Deporte de Élite y Formación Deportiva de la Generalitat Valenciana.
 4. D^a. Kety Balibrea Melero – Técnica Superior Educación Física
 5. D^a. Eva Pérez Torres – Jefa de Sección de Deporte de Élite y Escuela del Deporte de la Generalitat Valenciana.
- Secretaria: (Actuará con voz, pero sin voto) D^a Alicia López Yeste - Jefa de Servicio

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.



CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
2. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://www.upv.es/entidades/sedes> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.
3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web <https://www.upv.es/entidades/sedes> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en las bases y emitirá el correspondiente informe motivado. Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.
La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados. En este caso, la comisión de selección podrá conceder el premio en la categoría restante.
5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la página web <https://www.upv.es/entidades/sedes/>
Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.
El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.
6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que



**SERVEI D'ESTUDIS ESPORTIUS
I SOCIETAT**

se publicará en la página web <https://www.upv.es/entidades/sedes>

Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días naturales después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la beca/ayuda/subvención/premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Modalidad Proyectos Sociales “Deporte y Ciudadanía”:

Repercusión e impacto en la Comunitat Valenciana	30%
Innovación y originalidad de la iniciativa	20%
Alcance cuantitativo y cualitativo de los resultados	15%
Interés de los objetivos y adecuación a las líneas de actuación	15%
Grado de dificultad de acceso al deporte del colectivo diana	10%
Participación de miembros de la comunidad UPV	10%

En caso de empate se propondrá el premio para el proyecto de la provincia con menor número de premios, y si persiste para el proyecto que incida sobre el colectivo al que se dirijan menor número de proyectos.

Modalidad Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster “Deporte y Ciudadanía”:

Calificación obtenida en el trabajo fin de máster o trabajo fin de grado emitida por la facultad o escuela responsable	40%
Innovación y originalidad del trabajo fin de máster o trabajo fin de grado	20%
Interés de los objetivos y adecuación a las líneas de la convocatoria	20%
Participación de miembros de la comunidad UPV	20%



SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

En la modalidad de proyectos sociales, cada uno de los premios está dotado con 2000€ correspondientes a las mejores iniciativas presentadas.

En la modalidad de Trabajos Fin de Máster (TFM) o Trabajos Fin de Grado (TFG) “Deporte y Ciudadanía”, cada uno de los premios está dotado de 1000€.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:

En la modalidad de proyectos sociales:

- Memoria de actuaciones y resultados.
- Cumplimentar los datos necesarios para la publicación del proyecto como buena práctica deportiva en las BBDD de la Cátedra de Estudios Deportivos.
- Álbum fotográfico (mínimo 5 imágenes y máximo 40 en formato JPG o PNG, tamaño máximo por imagen 5 MB) y Vídeo ilustrativo del proyecto (formato MP4, duración entre 2 y 4 minutos, tamaño máximo 100MB) que muestre el desarrollo de la actividad y la participación de los colectivos implicados. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, Las personas beneficiarias están obligados a obtener, con carácter previo al envío del material videográfico o fotográfico, la autorización de las personas identificadas o identificables en los vídeos o fotografías para comunicar su imagen a la Universitat Politècnica de València, así como la cesión gratuita de sus derechos de imagen a favor de la Asociación o Club y de la Universitat, con la finalidad de gestionar la concesión del premio y divulgar el proyecto ganador en la web



<https://www.upv.es/entidades/sedes> de la Universitat Politècnica de València y redes sociales institucionales, incluyendo las fotografías que puedan ser tomadas en el acto de la entrega del premio. La autorización deberá contener, como mínimo, la información prevista en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, pudiendo ser requerida por la Universitat Politècnica de València para verificar el cumplimiento.

En la modalidad de TFM o TFG:

- Trabajo fin de Máster o Trabajo fin de Grado premiado para su incorporación a las BBDD de la Cátedra de Estudios Deportivos y su difusión en los canales de comunicación correspondientes.
- Artículo científico donde se recojan parte o la totalidad de los resultados del trabajo desarrollado para su publicación en la página de la Cátedra de Estudios Deportivos y Sociedad.

Esta documentación deberá ser presentada en los 3 meses siguientes a la obtención del premio y/o a la finalización del proyecto.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Asistir al acto de entrega de premios organizado al efecto.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los proyectos presentados podrán ser reproducidos parcial o totalmente por la Cátedra de Estudios Deportivos de la UPV para uso divulgativo, o para difusión en medios de comunicación, haciéndose siempre mención expresa de la autoría de cada artículo.

Al presentarse al concurso, los participantes garantizan que los proyectos presentados son originales y no están pendientes de votación o han sido premiados en otro concurso. Igualmente, los participantes garantizan que son legítimos titulares de todos los derechos inherentes al trabajo y que



no se vulneran los derechos de terceros. Será responsabilidad de la persona candidata los posibles perjuicios que resulten de la utilización de trabajos que no cumplan alguno de los aspectos citados.

Dado el caso, la persona autora del trabajo será descalificada inmediatamente. Las propuestas presentadas ceden de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Cátedra de Estudios Deportivos de la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Cátedra de Estudios Deportivos de la UPV.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria incluida la difusión del proyecto ganador y el acto de la entrega del premio.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

En caso de que la Universitat Politècnica de València publique las fotografías o vídeos en sus redes sociales institucionales, los datos podrán ser transferidos fuera del Espacio Económico Europeo conforme informan las Políticas de Privacidad y los Términos y Condiciones de las plataformas.

Los interesados podrán retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte al tratamiento anterior realizado, y ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

**SERVEI D'ESTUDIS ESPORTIUS
I SOCIETAT**

diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá